

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.620

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2102

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 17 de 1947, correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, de fecha 30 de agosto último, una relación de Tarjetas de Abastecimientos extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados, que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) provistos de las Colecciones de Cupones (Cartillas), correspondientes al primer semestre del año actual, para hacerles entrega del 1.º ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

Palma, 3 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2100

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Nuevos precios de legumbres

Se hace público para general conocimiento que a partir del próximo día 6 de los corrientes los precios oficiales que deben regir en esta isla para la venta de las legumbres serán los que a continuación se indican:

Garbanzos

De mayor a detall, 6'30 ptas. kg.  
Venta al público, 6'80 ptas. kg.

Lentejas

De mayor a detall, 4'70 ptas. kg.  
Venta al público, 5'20 ptas. kg.

Alubias

De mayor a detall, 5'70 ptas. kg.  
Venta al público, 6'20 ptas. kg.

Queda rectificada en este sentido la nota publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 30 de septiembre próximo pasado.

Palma de Mallorca 4 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2101

Reparto de ACEITE, LENTEJAS y AZUCAR para ADULTOS y de ACEITE, LENTEJAS, LECHE CONDENSADA (de este artículo exclusivamente a menores de 1 año de edad) y AZUCAR para INFANTILES, correspondiente a la semana número 41, comprendida entre los días 6 al 11 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 41.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupones III de la semana n.º 41.—250 grs. LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupones IV, V y VI de la semana n.º 41.—100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

## INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 41.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupones III y IV de la semana n.º 41.—250 grs. LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 41.—1 bote LECHE CONDENSADA (a menores de un año de edad), al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 41.—100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 3'50 ptas. ración para ADULTOS, la de 8'70 ptas. ración para INFANTILES MENORES de un año de edad y la de 3'50 ptas. ración para INFANTILES MAYORES de un año de edad.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Num. 2099

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de Precios Oficiales para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de octubre de 1947.

Aceite.—Precio venta almacenista, 6'358 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. litro.

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'50 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 2'62 pesetas kg.—Precio venta al público, 2'80 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 6'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Precio venta almacenista, 6'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 7'116 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Precio venta almacenista, 26'30 ptas. kg.—Precio venta al público, 30'00 ptas. kg.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 9'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta almacenista, 7'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—En despacho, 2'35 ptas litro.—En domicilio, 2'50 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio

venta en despacho, 1'95 ptas. litro, en domicilio, 2'10 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 4'92 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'20 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 15'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 17'00 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Patatas de importación.—Precio venta almacenista, 1'50 ptas. kg.—Precio venta al público, 1'60 ptas. kg.

Patatas indígenas.—Precio venta almacenista, 1'20 ptas. kg.—Precio venta al público, 1'30 ptas. kg.

Precio de las harinas a los industriales  
Panaderos

1.ª Categoría al precio de 610'50 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 417'62 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 299'46 pesetas el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'45 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'40 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'45 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 30 de septiembre de 1947.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm. 2099

DELEGACION ESPECIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE IBIZA

Junta Local Especial de Precios

Relación de los Precios a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de octubre.

HARINAS

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 613'08 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 434'92 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 300'04 pesetas Qm.

Mineros a 297'40 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 100 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'60 pesetas.

Pieza de 250 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'70 pesetas.

Piezas de 450 grs. para los mineros 1'25 pesetas.

Ibiza 29 de septiembre de 1947.—El Delegado Presidente, César Pujet Riquer.

\*\*

Relación de artículos, cuyos precios oficiales actualmente en vigor, regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera.

Aceite.—Almacén, 6'794 pesetas kg.—Público, 6'40 ptas. litro.

Alubias blancas.—Almacén, 5'50 pesetas kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 2'62 ptas. kg.—Público, 2'80 pesetas kg.

Arroz especial.—Almacén, 4'32 ptas. kg.—Público, 4'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 6'75 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'75 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 7'15 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 30'00 ptas. kg.—Público, 31'00 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'00 ptas. kg.—Público, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 7'00 ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 4'60 ptas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Leche fresca de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.

Leche Condensada.—Almacén, 4'92 ptas. bote.—Público, 5'20 ptas. bote.

Manteca en rama.—Almacén, 13'20 pesetas kg.—Público, 14'00 ptas. kg.

Manteca fundida.—Almacén, 15'45 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'10 ptas. kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 13'70 pesetas kg.—Público, 14'50 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.

Harina de arroz.—Almacén, 7'30 pesetas kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. ks.—Público, 10'00 ptas. kg.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 29 septiembre de 1947.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 2096

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD  
DE BALEARES

Inspección Provincial de Sanidad  
Veterinaria

CIRCULAR.—Dando cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Dirección General de Sanidad, y al objeto de adoptar oportuna y eficazmente las medidas pertinentes para evitar mayor difusión rábica en Mallorca; y como medida indispensable preliminar

DISPONGO:

1.º.—Por los Inspectores Veterinarios de los pueblos de la Isla de Mallorca, se procederá sin dilación a formular una es-

estadística lo más completa posible, con expresión nominal de los propietarios de todos los terrenos existentes en las poblaciones y predios de Mallorca, la cual será remitida a esta Jefatura.

2.º—Por las Alcaldías respectivas, les serán proporcionados a los citados funcionarios, todos los datos conducentes a esta finalidad, así como las máximas facilidades para el desempeño de su cometido.

3.º—Las Alcaldías comunicarán a esta Jefatura el enterado de la presente circular, dando conocimiento de la misma a los respectivos Inspectores Municipales Veterinarios.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma de Mallorca 6 de octubre de 1947.—El Jefe Provincial de Sanidad, J. Porcel

Núm. 2106

Don José Ramis de Ayreñor y Roselló, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente hago saber: Que en los autos juicio en reclamación por despido y salarios de que se hará mérito, seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, 2.º considerando y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 127.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. José Ramis de Ayreñor y Roselló, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación por despido y salarios, promovidos a virtud de demanda de don Juan Riera Torres, soltero, albañil, de 28 años de edad, con domicilio en la calle de Montesión núm. 1 entresuelo; don José Roselló Palerm, casado, albañil, de 40 años de edad, con domicilio en la calle de Marqués, 7, Coll den Rebasar; don José Rufino Elias, casado, albañil, de 64 años, con domicilio en la Plaza San Antonio (Pensión Gelabert); don Jaime Serra Torres, soltero, albañil, de 23 años de edad, con domicilio en la calle Diez núm. 20 (Santa Catalina); don Francisco Oquendo Segura, soltero, albañil, de 19 años, con domicilio en la calle Uno número 3 (Santa Catalina); don José Roselló Mari, soltero, de 18 años, con domicilio en la calle Marqués núm. 7 (Coll den Rebasar), contra don Antonio Torres Bonet, que tuvo su domicilio en la calle Solón número 3 Son Cotoneret; todos ellos vecinos de esta ciudad.—Considerando: Que al ausentarse el demandado no satisfizo a los actores la parte proporcional de vacaciones, ni del Aguinaldo de Navidad de este año, ni de la gratificación del 18 de julio de 1948, contraviniendo así las disposiciones legales en vigor, es obvio que debe ser condeñado al pago de las cantidades correspondientes, que son a saber: A don Juan Riera, 121'45 ptas. por vacaciones, igual cantidad por la gratificación de Navidad y 13'15 ptas. por gratificación del 18 de Julio; a don José Roselló Palerm 93'25 por vacaciones, la misma cantidad por gratificación de Navidad y 9'70 pts. por la de 18 de Julio; a don José Rufino, 70'40, 70'40 y 9'70 pts. por los respectivos conceptos; a don Jaime Serra, 93'25, 93'25 y 9'70 respectivamente; a don Francisco Oquendo 29'85, 29'85 y 9'70 por los respectivos conceptos; y a don José Roselló Mari, 19'20, 19'20 y 9'70 respectivamente.—Fallo: Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro injustificado el despido de los actores y condeno al demandado a pagarles a cada uno de ellos por vía de indemnización y por el orden con que figuran en la demanda, la cantidad equivalente al importe de cuarenta jornales, sesenta, cincuenta, treinta, cuarenta y veinte a razón del fijado en la misma y a abonarles además los que han dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión con un máximo de veinticuatro, 2.º Y a pagarles respectivamente a cada uno de ellos las cantidades expresadas en el segundo considerando.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia no caben otros recursos que los de casación prevenidos en los artículos 487 y 489 del Código de Trabajo, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, o el recurso de suplicación establecido en el Decreto de 11 de julio de 1931 ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados en ambos casos desde el siguiente a la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramis de Ayreñor.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Torres

Bonet, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—José Ramis de Ayreñor. —Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2107

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Los Padrones correspondientes al ejercicio de 1948 de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A. y D. (Usos Y Consumos); B. y C. (Industrial), estarán expuestos al público durante la primera quincena del mes actual, pudiéndose durante la segunda del mismo, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lluchmayor, 1.º octubre de 1947.—El Alcalde, S Garau.

Núm. 2108

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los Padrones de Automóviles de las Clases A. y D. (Contribución de Usos y Consumos), B. y C. (Contribución Industrial) sujetos a tributación para el próximo año de 1948, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Muro a 3 de octubre de 1947.—El Alcalde, Martín Cladera.

Núm. 2111

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los Padrones de las clases A. (Usos y Consumos) y de las clases B. y C. (Contribución Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo año de 1948, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Santa Eugenia a 3 de octubre de 1947.—El Alcalde, Mateo Roca.

Núm. 2112

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los Pedrones del Impuesto de la Petente Nacional de Circulación de Automóviles A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) correspondientes al próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días, admitiéndose las que se formulen durante la segunda quincena del mes que cursamos, pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 2113

ALCALDIA DE MANACOR

Formados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la Administración y Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, los Padrones de los Vehículos existentes en este término municipal, sujetos al pago de la referida Patente, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre próximo en el transcurso de cuyo plazo y durante la segunda quincena de octubre próximo en el transcurso de cuantas reclamaciones escritas y documentadas se presenten en contra de los mismos.

Manacor a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 2116

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de la Ciudad de Caldas de Monbuu D. Miguel Píñol Alemany, en suplica de autorización para instalar un establecimiento de tintorería en la calle de Jaime Domenge n.º 7, de esta ciudad, se hace saber que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Manacor a seis de octubre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Provincia de Baleares

Núm. 2029

AÑO 1947

Sección Provincial de Administración Local

RESUMEN de INGRESOS de los Municipios de esta provincia, por Capítulos y categorías de población

MUNICIPIOS	Capítulos										TOTAL			
	Cap.º 1.º Iscritas	Cap.º 2.º Apropiación de los bienes comunales	Cap.º 3.º Subvenciones	Cap.º 4.º Servicios municipales	Cap.º 5.º Eventuales extraordinarios	Cap.º 6.º Arbitrios no fiscales	Cap.º 7.º Contribuciones especiales	Cap.º 8.º Derechos y tasas	Cap.º 9.º Cuotas participativas en tributos nacionales	Cap.º 10 Imposición municipal		Cap.º 11 Multas	Cap.º 12 Mancomunidades	Cap.º 13 Establecimientos
Hasta 1.000 habitantes														
Bañabiar, . . . . .	246'44	»	»	»	1.350'	490'	9.970'97	5.562'98	13.515'46	7.023'56	»	»	»	»
Devá, . . . . .	68'88	»	»	»	1.050'	100'	925'	6.091'87	14.811'80	2.600'00	»	»	»	»
Escorca, . . . . .	100'	»	»	»	2.050'	360'	1.255'	9.355'74	14.041'53	957'50	»	»	»	»
Estalenchs, . . . . .	8'56	»	»	»	543'	500'	10.205'52	4.097'34	14.731'91	5.142'	»	»	»	»
Formalutx, . . . . .	117'70	7.563'50	620'84	»	»	»	10.640'	4.629'	10.694'10	12.663'82	»	»	»	»
TOTALES	541'58	7.563'50	620'84	»	4.993'	1.450'	32.996'49	25.738'23	67.854'80	28.386'88	»	»	»	175.193'32
De 1.001 a 5.000 habitantes														
Alaró, . . . . .	588'80	»	»	»	703'52	3.500'	46.180'	42.861'02	63.766'66	32.000'	»	»	»	»
Alayor, . . . . .	2.882'45	»	»	»	8.744'30	2.995'90	107.620'	81.721'20	218.818'32	23.353'	»	»	»	»
Alcudia, . . . . .	865'98	21.166'	»	»	1.600'	7.000'	21.965'	11.930'	26.174'54	20.289'38	»	»	»	»
Algaida, . . . . .	976'20	»	»	»	6.305'	18.000'	41.790'	36.350'	73.520'	25.863'80	»	»	»	»
Bisinalem, . . . . .	4.574'40	»	»	»	940'	2.784'74	47.310'	30.653'	22.010'05	98.607'55	»	»	»	»
Búger, . . . . .	25'38	»	»	»	100'	2.500'	14.375'	17.600'	25.473'58	10.450'	»	»	»	»
Buríola, . . . . .	45'59	»	»	»	120'	2.000'	15.025'	33.000'32	32.000'32	19.470'	»	»	»	»
Calviá, . . . . .	175'	»	»	»	100'	2.000'	12.460'	38.239'20	28.400'	35'	»	»	»	»
Campanet, . . . . .	86'10	»	»	»	550'	1.500'	18.650'	23.652'	35.951'40	34.650'	»	»	»	»
Capdepera, . . . . .	451'50	»	»	»	1.555'	6.800'	41.620'	31.700'	36.709'33	38.500'	»	»	»	»
Costitx, . . . . .	3'06	»	»	»	4.200'	2.450'05	22.091'	7.400'	24.395'89	14.365'	»	»	»	»
TOTALES	150.000'	»	»	»	100'	200'	200'	200'	200'	200'	»	»	»	»
446.435'17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
150.890'90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
197.000'	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
218.290'	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
71.648'70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
127.275'67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
113.945'87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
115.000'	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
155.430'83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
70.000'	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
75.210'	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Esporas, . . . . .	84'52	»	»	»	100'	5.900'	47.525'	38.750'	51.276'89	29.800'	»	»	»	»
Ferrieras, . . . . .	479'20	»	»	»	150'	260'	26.070'	14.783'	38.858'40	7.705'	»	»	»	»
Ferriera, . . . . .	»	»	»	»	300'	»	2.000'	9.375'	36.629'82	5.650'	»	»	»	»
Lloret de Vista Alegre, . . . . .	»	»	»	»	2.185'	»	15.783'16	7.466'	21.000'	10.610'	»	»	»	»
Lloseta, . . . . .	»	6.640'84	»	»	1.700'	»	29.060'	22.957'	23.899'69	20.400'	»	»	»	»
Llubi, . . . . .	»	»	»	»	550'	2.500'	63.422'	33.300'	52.201'27	21.371'11	»	»	»	»
Manacor del Valle, . . . . .	»	»	»	»	1.500'	»	9.530'	9.133'	23.584'	15.922'	»	»	»	»
Maria de la Salud, . . . . .	»	»	»	»	3.000'	»	116.400'	13.989'57	76.647'05	19.250'	»	»	»	»
Marratxí, . . . . .	281'07	»	»	»	367'	5.350'	55.500'	69.225'14	68.695'77	63.000'	»	»	»	»
Mercedal, . . . . .	817'01	»	»	»	900'	3.500'	54.170'	25.179'	62.406'67	22.750'	»	»	»	»
Monturí, . . . . .	818'12	»	»	»	900'	3.500'	73.200'	14.000'	117.337'32	28.300'	»	»	»	»
Petra, . . . . .	3.229'36	»	»	»	330'	2.200'	10.511'	3.531'	26.122'29	20.206'	»	»	»	»
Puiguiçent, . . . . .	30'05	»	»	»	220'	3.466'	45.715'	22.109'	50.374'20	28.650'	»	»	»	»
Sancullén, . . . . .	524'80	»	»	»	550'	1.000'	65.450'44	37.353'14	38.490'82	28.700'	»	»	»	»
San Juan, . . . . .	105'60	»	»	»	800'	3.000'	45.167'49	24.846'	78.418'51	26.600'	»	»	»	»
San Lorenzo de Descardazar, . . . . .	»	»	»	»	2.200'	»	30.046'96	8.653'	45.638'04	11.569'05	»	»	»	»
San Luis, . . . . .	21'52	»	»	»	1.200'	»	13.440'	1.841'41	28.336'04	16.776'	»	»	»	»
Santa Eugenia, . . . . .	131'24	»	»	»	7.000'	2.000'	79.600'	29.600'	74.995'26	25.850'	»	»	»	»
Santa Margarita, . . . . .	506'60	»	»	»	300'	1.000'	29.150'	23.635'80	47.747'90	25.949'10	»	»	»	»
Santa María, . . . . .	7.523'20	18.400'	»	»	600'	6.985'	39.797'	24.450'	55.698'26	20.946'	»	»	»	»
Selva, . . . . .	»	»	»	»	1.000'	»	19.255'	45.035'	30.982'	22.600'	»	»	»	»
Ses Salines, . . . . .	»	»	»	»	900'	5.000'	84.545'	35.414'58	94.274'63	37.605'	»	»	»	»
Sineu, . . . . .	1.457'20	»	»	»	2.000'	1.250'	58.496'	29.250'	57.875'24	26.350'	»	»	»	»
Son Servera, . . . . .	122'76	»	»	»	600'	»	35.379'84	15.078'	22.817'66	8.350'	»	»	»	»
Valldemosa, . . . . .	3.899'58	»	»	»	3.910'	4.410'	82.617'	13.214'19	48.539'49	26.756'48	»	»	»	»
Villa-Carlos, . . . . .	19'20	»	»	»	»	»	29.690'	18.699'88	48.539'49	»	»	»	»	»
Villafranca de Bonany, . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	31.443'90	76.781'84	»	»	69.991'32	141.411'69	1.600.041'48	983.332'89	2.011.570'46	1.068.997'28	»	»	»	6.031.324'90

Andraitx, . . . . .	200'	»	»	»	4.550'</
---------------------	------	---	---	---	----------



San José.	7.464'	887'	1.500'	35.812'	1.300'	7.980'	11.230'	501'78	7.405'	33.417'77	400'	51.509'	6.977'97	4.331'89	150.716'41
San Juan Bautista.	17.147'	3.700'	4.000'	39.850'	6.472'	6.785'	11.900'	600'	6.300'	4.000'	2.784'	28.790'	3.657'48	1.514'49	138.799'97
Sta. Eulalia del Río.	20.507'	3.000'	3.600'	37.200'	5.601'05	8.581'	8.400'	1.525'	8.410'	17.720'20	350'	37.619'	8.899'27	1.000'	168.000'
Santany.	26.240'81	3.027'87	12.500'	52.787'50	12.550'	15.440'	5.530'	6.115'	11.243'	37.300'	5.025'	44.303'90	4.582'39	4.800'	277.787'47
Soller.	128.361'91	11.841'42	47.997'13	81.057'70	10.810'	66.324'80	49.900'	29.250'	48.240'	94.100'	8.000'	59.082'06	4.977'67	2.999'10	721.142'73
TOTALES.	1.264.665'17	206.604'41	786.304'28	1.822.257'08	339.558'05	794.264'67	863.421'51	496.985'82	625.100'12	2.199.779'76	213.520'82	1.201.962'39	180.148'74	88.395'28	12.907.160'96
De más de 100.000 habitantes	681.022'44	114.292'	1.086.597'55	1.811.645'40	213.100'	692.023'60	413.586'55	373.600'	625.009'10	2.888.059'05	55.000'	637.517'52	78.024'99	55.376'03	11.927.529'30
Palma de Mallorca.	833.770'95														

RESUMEN TOTALIZADO DE GASTOS

Habitantes de derecho	24.219'40	3.250'	140'	52.039'83	9.230'	5.100'	4.530'	8.175'40	5.270'60	21.725'	6.081'19	15.925'77	2.399'64	2.743'49	175.193'32
Hasta 1.000 habitantes.	629.738'52	141.153'18	190.896'56	322.295'50	103.842'72	1.215.979'42	279.348'04	272.952'83	224.218'	220.688'17	274.273'08	741.865'16	121.819'20	73.975'89	6.031.322'86
De 1.001 a 5.000 id.	1.284.665'17	206.704'41	786.304'28	1.822.257'08	339.558'05	794.264'67	863.421'51	496.985'82	625.100'12	2.199.779'76	213.520'82	1.201.962'39	180.148'74	88.395'28	12.907.160'96
De 5.001 a 20.000 id.	681.022'44	114.292'	1.086.597'55	1.811.645'40	213.100'	692.023'60	413.586'55	373.600'	625.009'10	2.888.059'05	55.000'	637.517'52	78.024'99	55.376'03	11.927.529'30
De 20.001 a 100.000 id.	2.589.665'53	405.399'59	2.073.930'39	1.809.047'21	1.253.619'18	4.901.921'73	841.236'09	1.099.449'39	1.529.652'90	5.994.332'55	10.090'	2.597.270'84	382.392'57	220.490'69	31.041.206'44
De 100.001 y más id.	1.452.122'73														
SUMA TOTAL.															

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de agosto de 1924.  
Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 1947.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.

Núm. 2110

Don Juan Ferrer Ferrer, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Costitx, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 de septiembre último, con el carácter de extraordinaria, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar en principio las propuestas de la Junta local de Educación Primaria; del Informe de la Comisión de Educación Primaria; del Dictamen de la Comisión de Fomento o Policía Urbana y del Informe documentado de la Comisión de Hacienda, sobre la conveniencia y necesidad de construir en esta localidad dos locales Escuelas, uno para Niños y otro para Niñas y dos Viviendas para Maestros, para lo cual se solicitará del Ministerio de Educación Nacional, la construcción directa por el Estado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 16 de junio de 1934 y demás disposiciones complementarias y con la aportación por el Municipio del quince por ciento del importe de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto, comprometiéndose igualmente el Ayuntamiento a ceder gratuitamente los locales de su propiedad que posee en la calle de Calvo Sotelo de esta Villa, caso que reúnan las condiciones que exigen las vigentes disposiciones, o caso contrario los que elija el Arquitecto Escolar del Ministerio, como los más convenientes a las Escuelas a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto antes citado.

2.º Que caso de que los solares que ofrece el Ayuntamiento a los fines expuestos, no reúnen las condiciones que en la actualidad son exigidas para esta clase de obras, y llegase el caso de que por el Arquitecto Escolar se hicieran las designaciones de otros de propiedad particular, se gestionase su adquisición por el procedimiento amistoso, y caso de que así no fuese posible se proceda de conformidad a las disposiciones vigentes, a la expropiación forzosa, mediante la incoación del oportuno expediente.

3.º Que una vez aprobados los proyectos por la Superioridad, se adopten los acuerdos pertinentes en orden a la formalización de los créditos necesarios en presupuesto antes de dar comienzo a las obras y servicios municipales ya citadas, para lo cual se observarán las formalidades señaladas en los artículos 295 y 298 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

4.º Que si llegase a concertarse empréstito con el Banco de Crédito local de España, no exige para enjugarlo un presupuesto extraordinario, ni establecer contribuciones especiales, sino que dicho empréstito quedaría enjugarado con la sola aportación anual de la cuota de amortización e intereses que señalaría el Banco para pagar en veinte anualidades, con la sola consignación alícuota en el presupuesto municipal ordinario correspondiente a cada año, hasta extinguir el referido préstamo.

5.º Que entretanto se aprueben los proyectos, se habilite del capítulo de imprevistos las consignaciones necesarias para los gastos que origine la ejecución de estos acuerdos y la tramitación del expediente y se faculte al Sr. Presidente para que los ejecute, y realice cuantas gestiones sean necesarias, y para que, en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Ministerio el cumplimiento de los acuerdos adoptados con los requerimientos y formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes al principio reseñadas, publicándose igualmente un extracto de los mismos en el B. O. de la provincia a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse contra ellos las reclamaciones pertinentes por las personas naturales o jurídicas que tengan interés directo y se consideren perjudicadas, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente que se instruye en la Secretaría municipal durante el expresado plazo, dando así cumplimiento al Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1928, sobre procedimiento sustitutivo de referendum.

6.º Que siendo el número de habitantes de este término municipal el de 1148 y el Censo Escolar de 118 se precisan para las necesidades de la Enseñanza Primaria, si han de estar bien atendidas la construcción de las Escuelas que se citan en acuerdos anteriores.  
Costitx 4 de octubre de 1947.—El Alcalde.

Núm. 2114

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR  
HABILITACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, una propuesta de *habilitaciones y suplementos de crédito* para atender al pago de diversas obligaciones para lo cual no existe consignación o ésta no es suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, será expuesto al público el expediente de *habilitaciones y suplementos* por espacio de 15 días a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ateniéndose a cuanto previene el art.º 236 del Decreto de 25 de enero que regula las Haciendas Locales, estando también de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alayor a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

Núm. 2115

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases «A» (Usos y Consumos) y «C» (Industrial) que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948; permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las que estimen pertinentes.

San Juan Bautista, 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Jaime Mari.

núm. 2117

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formados en este Municipio de acuerdo al vigente Reglamento y Circulares publicadas al efecto los padrones de Patente Nacional de circulación de Automóviles A. y D (Usos y Consumos) B. y C. (Industrial) 1948 quedan expuestos al público a efectos de reclamación en el Negociado respectivo de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que procedan.

En Felanitx a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 479

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1947.

Día 2.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informe del Capatáz de la brigada municipal de obras, varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se resolvió dejar sobre la mesa para su estudio, una instancia promovida por D.ª María Mayol Morell solicitando se acepte la valoración que ha declarado de unos solares de su propiedad, en vez de la que le ha sido señalada.

Se acordó conceder un mes de permiso por asuntos particulares a D. José M.ª Bretones Treviño, Agente municipal de Arbitrios.

Se acordó renunciar a ser parte la Corporación en los sumarios instruidos por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca contra los vecinos de esta ciudad José Herrero Monleón y Juana Bennasar Mesquida, sobre defraudación de fluido eléctrico.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres de este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad Bartolomé Mir Gallur y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó, en vista de una instancia promovida por dos vecinos reclamando sobre la forma en que fueron adjudicadas provisionalmente las bastas de las mesas de vender carne en la carnicería pública, que se deje transcurrir el plazo de cinco días señalado para la constitución de la fianza definitiva, en averiguación de los nombres de los respectivos rematantes.

Día 15.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informe del Capatáz de la brigada municipal de obras, varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó conceder a D. Jaime Marqués Pons, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, la excedencia voluntaria por un año a partir del día 1.º de febrero próximo.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón de arbitrios municipales; por diferentes conceptos.

Se acordó denegar la petición formulada por D.ª María Mayol Morell solicitando se acepte la valoración que declaró de unos solares de su propiedad, en vez de la que le ha sido señalada.

Se acordó denegar una instancia presentada por D. Nicolás Picó Cortés solicitando le sea señalado un puesto en el mercado para la venta de carne.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres de este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad Ginés Martínez Méndez y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó fijar en 10'80 ptas. el jornal medio de un bracero en esta ciudad y participarlo a la Junta de Clasificación y Revisión a los efectos procedentes.

Se dió por enterada la Corporación de una comunicación remitida por el señor Secretario del «Fomento del Turismo», solicitando el apoyo de este Ayuntamiento para fomentar la ya tan precaria afición a la gaita, fabiol y tamboril, con el fin de revalorizar al patrimonio folklórico mallorquín.

Se acordó conceder un donativo de cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto para contribuir a la construcción del templo para la Virgen Santísima de la Esperanza Macarena, en Sevilla.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de los respectivos rematantes las subastas celebradas el día 1.º del actual para la adjudicación, durante el presente año de las mesas de la carnicería pública y de los productos que acumulan los carros destinados a la recogida de la basura en esta ciudad y en la barriada del Puerto; y con respecto a las subastas que quedaron d siertas se acordó facultar al señor Primer Teniente de Alcalde para proceder a su adjudicación por contratación directa.

Se acordó desestimar una instancia promovida por D. Nicolás Picó Cortés y D. Simón Batle Arrom, en reclamación de la forma en que fueron adjudicados provisionalmente los puestos o mesas de vender carne, en el acto de las correspondientes subastas.

Se acordó que por este Ayuntamiento y a partir del primero de octubre de 1946 sean abonadas al Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local las primas fijas mensuales acordadas por el mismo correspondientes al Secretario, Interventor y Depositario de esta Corporación Municipal.

Día 29.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad constara en acta el sentimiento de esta Corporación Municipal por el fallecimiento de D. Miguel Colom Mayol, quien por espacio de muchos años perteneció a este Consistorio como Concejal y ejerció diversas épocas el cargo de Alcalde y comunicarlo mediante oficio a la familia del finado.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a una vecina para colocar una placa de mármol en una sepultura del Cementerio católico.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó traspasar a favor de Doña Francisca Enseñat Oliver el derecho a perpetuar la sepultura n.º 24 del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó elevar al Excmo. señor Almirante Comandante General de la Base Naval de Baleares, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, una instancia presentada por el Secretario de la entidad «Fumigadora Sollerense, S. A.» solicitando autorización para que el velero «Flor del Mar» pueda efectuar las maniobras de atracado y descarga así como también la carga en uno de los muelles existentes en el Puerto de esta ciudad.

Se acordó aprobar el presupuesto de los gastos probables que motivará la recepción de las obras de la pasarela de madera sobre el cauce del torrente Mayor, en la playa del Puerto de esta ciudad, y satisfacer el importe del mismo al Pagador de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobado

provisionalmente el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio, y de conformidad con el mismo se acordó ampliar hasta la cantidad de seiscientos pesetas el crédito de quinientas pesetas consignado como aportación al Instituto de Estudios de Administración Local; acordándose también unir dicho oficio al Presupuesto de referencia.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por diferentes conceptos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último, y remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó satisfacer al Arquitecto don Antonio García Ruiz el importe de sus honorarios por los trabajos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento consistentes en los informes, revisión de expedientes e inspección de las obras realizadas por varios vecinos de esta ciudad.

Sóller, 26 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Castañer.

Num. 707

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1947.

Día 12.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia presentada por D. Miguel Casanovas Castañer solicitando permiso para realizar las obras necesarias a fin de consolidar la cubierta de una acequia.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras una instancia promovida por un vecino solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó pasar a informe del Sr. Inspector Municipal Veterinario, una instancia suscrita por D. Nicolás Picó Cortés solicitando le sea adjudicada la mesa número 7 de la carnicería pública, toda vez que no está abastecida debidamente.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios municipales varias casas, por diferentes conceptos, y denegar otras peticiones de baja por no ser debidamente justificadas.

Se acordó aprobar varios traspasos de derechos a perpetuar sepulturas en el Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó conceder a D. José M.ª Bretones Treviño, Agente Municipal de Arbitrios de este Ayuntamiento, la excedencia voluntaria por el plazo de un año, a partir del día de la fecha de esta sesión.

Se acordó, en vista de una instancia presentada por D. José Ferrer Oliver solicitando aumento de alquiler por el local-escuela de niñas de la Alquería del Conde, a causa de unas reparaciones efectuadas en el mismo que han importado 5.699 pesetas, capitalizarle el interés del dos y medio por ciento el importe de las referidas obras, cuyo aumento será deducido de los aumentos a que en su día pueda tener derecho el arrendador por disposiciones legales.

Se dió por enterada la Corporación de un oficio remitido por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones del Juzgado Comarcal de esta ciudad, formado para el presente ejercicio y se acordó unir dicho oficio al presupuesto de referencia.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, participando haber sido nombrado D. Rafael Vallejo Abad para cubrir en propiedad la plaza 2.ª de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento.

Se enteró también la Corporación de haber sido aprobado por la Subcomisión Provincial de Sanidad Local de Baleares el proyecto de Mercado cubierto para esta ciudad, suscrito por el Arquitecto don Francisco Cerdó.

Se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1946.

Se acordó revocar el acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión celebrada el día 15 de enero último, por el que se resolvió denegar la petición formulada por D.ª María Mayol Morell solicitando se aceptase la valoración que declaró de unos solares de su propiedad, en vez de la que le fué señalada, toda vez que ha presentado la estimación suscrita por repito y, en consecuencia, acceder a lo in-

terado, o sea aceptar la valoración de dichos terrenos en 35.000 pesetas.

Se acordó traspasar a favor de Doña Francisca Oliver Kullán el derecho a perpetuar la sepultura n.º 139 del Cementerio católico de esta ciudad, registrada actualmente a nombre de su difunto padre.

Día 26.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de D.ª Rosa María Frontera Castañer, madre del gestor D. Jaime Colom Frontera, y comunicarlo a éste mediante oficio.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó conceder treinta días de permiso a D. Cristino Aroca García, Guardia municipal nocturno, por asuntos particulares.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por diferentes conceptos.

Se acordó aprobar varios traspasos de derechos a perpetuar sepulturas en el Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó sean reinstaladas varias luces del alumbrado público que antes existían en el barrio de «Ca'n Pavet» y dar las órdenes oportunas para ello.

Se acordó pasar nuevamente al Señor Inspector Municipal Veterinario la instancia promovida por Don Nicolás Picó Cortés, solicitando le sea adjudicada la mesa n.º 7 de la carnicería pública, fundándose en que está desabastecida, para que amplíe el informe haciendo constar si actualmente persisten las condiciones que señala en su informe de fecha 15 del corriente.

Se dió por enterada la Corporación de unas circulares remitidas por la Confederación de Casas Regionales de España, referentes al homenaje que organizado por dicha entidad se trata de tributar a S. E. Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de enero último, y remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que a partir del día 1.º de marzo próximos cesen en el cargo que venían prestando en este Ayuntamiento D. Francisco Bisbal Bisbal, D. José Casanovas Pastor y D. Miguel Bauzá Bernat, por su carácter de temporeros o interinos, y no ser necesarios sus servicios; acordándose al propio tiempo abonarles el haber correspondiente a dos meses, por una sola vez, y en atención a los servicios prestados.

Sóller, 26 de marzo de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Num. 2103

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en autos juicio de cognición promovidos por D. Ramón Pizá Roig contra otro y los herederos desconocidos de D.ª Francisca Parera Parera y contra cuantos se crean con derecho a la herencia de ésta, todos de paradero ignorado, se confiere traslado de la demanda a los expresados demandados desconocidos y de paradero ignorado para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos con la misma acompañados obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación-emplazamiento y traslado a los referidos demandados, autorizo la presente en Binsalem a tres octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pons.

Num. 2104

#### JUZGADO COMARCAL DE SINEU

Edicto.—Por el presente se cita a Antonia Bordoy Oliver, de cuarenta y siete años de edad, viuda, ignorándose las demás circunstancias personales, de igno-

rado paradero, para que el día veinte del actual y hora de las doce comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco n.º 8 de esta villa, al objeto de tasistir al correspondiente juicio que se sigue contra la misma por supuesto robo o hurto, bajo apercibimiento que debe de comparecer con las pruebas que intente valerse previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada expido la presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

Sineu a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez Comarcal Sustituto, (ilegible).—El Secretario Comarcal, A. Massot.

\*\*

Num. 2105

#### PARQUE DE INTENDENCIA

DE MAHÓN

Hasta el día 12 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leña de encina para hornos.

Leña de encina para ranchos.

Leña troceada de pino para ranchos.

Paja para piensos.

Villa Carlos 3 de octubre de 1947.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu—V.º B.º—El Director accidental, Casado.

\*\*

Num. 2097

#### CONTRIBUCION RUSTICA

AMILLARADA

Año de 1947.—(Resultas de 1938 a 1944).

Don Pedro J. Vicens Vicens, Recaudador Ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y período, contra D. Nathan Koffer, cuyo paradero no ha podido averiguarse, al igual que el de sus herederos o representantes legales, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 27 de agosto de 1947 se dictó la siguiente.

«Providencia.—Designados en la anterior diligencia bienes propios del deudor D. Nathan Koffer contra el cual se continúa este procedimiento de apremio, en cantidad suficiente a cubrir el principal, reargos y costas, llévase a efecto el embargo de los mismos y su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública, acordado en providencia de 2 de noviembre de 1946 dirigiendo al efecto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador y requiérase al deudor para que presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los mismos dentro del plazo de tercero día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verificara de conformidad con dispuesto en el art.º 112 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 diciembre de 1928».

Bienes que se embargan

Una pieza de tierra, con arbustos y algunos pinos, sita en el lugar de Portals Nous, del término municipal de Calviá, inscrita al tomo 60, folio 204, finca 2552, inscripción primera, del Ayuntamiento de aquel término, de una superficie de diez áreas y cincuenta centiáreas, que linda por Norte con calle de Pi y Margall, y por E., S. y O. con terreno remanente.

Lo que se notifica por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para que comparezca en el expediente ejecutivo el indicado deudor, sus herederos, o representantes legales, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el art.º 154 del citado Estatuto.

Calviá 4 de octubre de 1947.—El Recaudador, Pedro J. Vicens.